



BARRANQUILLA 23 octubre 2025.

SEÑOR
ANONIMO

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0208486

Asunto: RESPUESTA A EXT-QUILLA-2025-0208486
REF.: IU29-210-2021/IU28-278-2018

cordial saludo,

En atención su solicitud con registro **EXT-QUILLA-2025-0208486** manifestamos en la siguiente misiva que, el día **18 de julio de 2025** se realizo la materialización relacionado con el cumplimiento del fallo del **21 de noviembre de 2024** proferido por la inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público y confirmanda por la Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla, motivo por el cual el seguimiento del cumplimiento del fallo recae sobre la Policía Nacional.

Cabe recalcar que, la medida correctiva impuesta en el fallo es sobre el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento y servicio a la mesa, como lo establece el fallo en su articulo segundo.

atentamente,

MANUEL ALEJANDRO VEGA NOGUERA
INSPECTOR DE POLICIA URBANO
INSPECCIÓN VEINTINUEVE

Aprobado el: 23/octubre/2025 03:58:49 p. m.

Hash: CEE-b13a353cf89e4e1c9126b9bd519e8a9814611e8f

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Mauricio Lamby Zapata	jlamby [22/octubre/2025 10:28:34 a. m.]
Aprobó	Manuel Alejandro Vega Noguera	mvega [23/octubre/2025 03:58:49 p. m.]

Quiénes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.